



DECRETO ALCALDICIO N° 1707 /

APRUEBA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO  
PROYECTO QUE INDICA.  
REQUINOA, 27 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 23.02.2015 que autoriza iniciar proceso de publicación Licitación Pública a través del portal [www.mercadofpublico.cl](http://www.mercadofpublico.cl), para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por : Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Rut [REDACTED] DOM, Sr. Héctor Huenchullán Quintana, Ru [REDACTED] ecpla, Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla..

El Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 20.03.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 23.02.2015, en lo siguiente :

**DEBE DECIR :** Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por los funcionarios : Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Ru [REDACTED] Sr. Luis Aguilera Ríos, RUT [REDACTED] Arquitecto de Obras y Secretaria Comunal de Planificación, Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Rut [REDACTED] quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 31.03.2015 que Declara Desierta Licitación ID N° 3656-41-LE15 **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**. Autoriza iniciar proceso de publicación Licitación Pública a través del portal [www.mercadofpublico.cl](http://www.mercadofpublico.cl), para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 1283 de fecha 07.05.2015 que autoriza la Licitación Pública N° 3656-75-LE15, **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**, y adjudica al oferente Srs. Constructora HB, RUT N° 76.242.502-5, por la suma de \$ 18.854.387 iva incluido, por un plazo de 35 días corridos. Adjunta antecedente de la Licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 10.06.2015 que aprueba Contrato de fecha 19.05.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Srs. Constructora HB, RUT N° 76.242.502-5, para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**, por la suma de \$ 18.854.387 iva incluido, por un plazo de 35 días corridos. Designa I.T.O. de la Obra, al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 1765 de fecha 24.06.2015 que aprueba Congelamiento de plazo de ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**, a cargo de Srs. Constructora HB, RUT N° 76.242.502-5, para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**, debido a la elaboración de los proyectos y otorgación del permiso de edificación respectivo, en virtud a la estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 06.08.2015 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la obra denominada **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**, a cargo de Srs. Constructora HB. E.I.R.L., RUT N° 76.242.502-5, equivalente a un monto de \$ 4.334.115 iva incluido a los cuales se les aplica retención del 10 % del monto del Estado de Pago hasta alcanzar un 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 433.412, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 3.900.704 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2745 de fecha 24.09.2015 que aprueba Estado de Pago N° 2, de la obra denominada **“Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa”**, a cargo de Srs. Constructora HB. E.I.R.L., RUT N° 76.242.502-5, equivalente a un monto de \$ 6.018.040 iva incluido a los cuales se les aplica la diferencia para alcanzar un 5% del monto del Estado de Pago hasta alcanzar un 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 509.307, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 5.508.73.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 23.10.2015 que aprueba Estado de Pago N° 3 de la obra denominada "**Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requínoa**", a cargo de Sres. Constructora HB. E.I.R.L., RUT N° 76.242.502-5, equivalente a un monto de \$ 4.584.673 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado ya las retenciones de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3394 de fecha 15.11.2015 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 11.11.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y, la Empresa Sres. Constructora HB, E.I.R.L., Rut 76.242.502-5, el cual establece aumento de obras en la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requínoa**", ID N° 3656-75-E15, equivalente a un monto de \$ 1.795.453 iva incluido y disminución de obra por un monto total de \$ 1.795.453 iva incluido, Saldo \$ 0.

Déjese establecido que esta modificación no consulta ampliación de plazo, y en todo lo demás del contrato de fecha 29.05.2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 29.05.2015, se mantiene vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 13.01.2016 que aprueba Cancelación Estado de Pago N° 4 a la Empresa Sres. Constructora HB, E.I.R.L., Rut 76.242.502-5, el cual establece aumento de obras en la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requínoa**", ID N° 3656-75-E15, equivalente a un monto de \$ 1.937.643 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado ya las retenciones de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 12.04.2016 que aprueba reactivación del plazo contractual para la ejecución de la Obra "Construcción Sede Comunitaria Los Boldos", en 35 días corridos a partir del 07.04.2016, estableciéndose como nueva fecha de término el 11.05.2016.

El Memo N° 576 de fecha 17.05.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita dar término anticipado al contrato del proyecto en virtud de lo establecido en la Letra c) Artículo 56° de las Bases Administrativas Generales, este es, "Incumplimiento del programa de trabajo". Respecto a las garantías, la Boleta de Garantía N° 335092-5 de fecha 11.11.15 emitida por Banco de Chile, por un monto de \$ 942.720 se encontraba vigente hasta el día 21.12.15; y se cuenta con un monto de \$ 942.719 por concepto de retenciones. Señala que no procede hacer su devolución por no contar la obra con Recepción Provisoria.

Indica que corresponde la aplicación de multas por paralización de obras sin justificación alguna por más de tres días hábiles, por un total de 23 días corridos, desde el 19.04.16 al 11.05.16, lo que equivale a \$ 4.336.509, monto que es superior a los \$ 1.979.916 que quedan por cancelar del contrato, por lo tanto el Inspector Técnico de Obras no dio aviso oportuno de la procedencia del término anticipado del contrato.

El memo N° 20 de fecha 23.05.2016 del Asesor Jurídico, Sr. Danilo Briones Quiñones, en el cual se pronuncia sobre consultas de la DOM respecto del Proyecto enunciado, recomendando:

- a) Poner Término Anticipado al Contrato en virtud del artículo 56 letra c) Si el contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente las obras contratadas.
- b) No procede devolución de la retención prendida por HB E.I.R.L.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

## **VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

## **DECRETO** :

**DESE TERMINO ANTICIPADO** al contrato del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requínoa", en virtud de lo establecido en la Letra c) Artículo 56° de las Bases Administrativas Generales, este es, "Incumplimiento del programa de trabajo".

Déjese establecido que no procede efectuar devolución de \$ 942.719 por concepto de retenciones, en atención a que la Boleta de Garantía N° 335092-5 de fecha 11.11.15, por un monto total de \$ 942.720, emitida por el Banco de Chile se encontraba vigente hasta el 21.12.2015, y la obra no cuenta con la Recepción Provisoria.

Aplíquese Multas por paralización de obras sin justificación alguna por más de tres días hábiles, por un total de 23 días corridos, desde el 19.04.16 al 11.05.16, lo que equivale a un monto de \$ 4.336.509, monto que es superior a los \$ 1.979.916 que quedan por cancelar del contrato.

Ordénese realizar proceso administrativo para determinar eventuales responsabilidades de funcionario (os), por el no cobro de Boleta de Garantía.

**IMPUTESE** el Gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.135 "Construcción Sedes Comunitarias (El Esfuerzo – Los Boldos), del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Marta Vllarreal Scarabello*  
**MARTA VLLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ASVQ/MAVS/MBQ/GAC/mavs**

**DISTRIBUCION**

Secretaría Municipal (2)

Finanzas (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras (2)

Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**